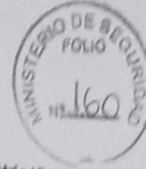


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SEIS - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico



S.H.A.

EXPTE. N° 1414-1836/2023.-

DECRETO N° 4991-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31-DIC 2025

VISTO:

Las Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, donde resulta Infractor: Sargento Andres Leonardo Vedia, D.N.I. N° 30.578.081, Legajo N° 15.707; y

CONSIDERANDO:

Que, las Actuaciones Sumarias Administrativas iniciadas en la Comisaria Seccional 42° dependiente de la Unidad Regional Cuatro (UR-4) derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por la supuesta comisión del delito de "Abuso Sexual Simple" previsto en el Código Penal de la Nación, iniciado por denuncia de la tía de la menor víctima, quien refirió que su sobrina presentaba una conducta rara, empezando a concurrir más seguido a su domicilio para jugar con sus hijos, manifestándole en un momento dado que quería vivir con ella, comentándole posteriormente que su primo Vedia, personal policial que trabajaba en Bomberos, una vez le toco sus partes íntimas, aclarando que la madre de la menor falleció hace tres años y su padre vive en la Localidad de San Salvador de Jujuy, siendo la tía, la tutor a cargo;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 1.871-DP/23 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Andres Leonardo Vedia, por la causa antes citada;

Que, obra informe actuarial dando cuenta que el Tribunal en lo Criminal N° 1 Vocalía 2, condena al imputado Andrés Leonardo Vedia, a la pena de SEIS (06) MESES DE EJECUCION CONDICIONAL, por haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple previsto en el artículo 119° primer párrafo del Código Penal de la Nación, sentencia ratificada por la Corte Suprema de Justicia de Jujuy al rechazar el recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por la defensa;

ES COPIA FIEL



Hrg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2013 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

EXPTE. N° 1414-1836/2023.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4991 - MS/25.-



Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considera que ha quedado acreditada la falta administrativa que se le endilga al Sargento por haber infringido con su accionar las disposiciones del artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), al no mantener en la vida pública y privada, la corrección y el decoro que le impone la función y todo acto que afecte gravemente la disciplina, el prestigio o la responsabilidad de la repartición o la dignidad del funcionario al haber sido condenado en la primera instancia en sede penal encuadrando su situación, conforme lo establecido el artículo 26° inc. b) concordante con el 62° inc. b) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, correspondiendo la aplicación de la sanción disciplinaria en la modalidad de Exoneración al encartado por infracción al artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado subrogante, mediante en la cual se expresa, que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones sumarias, se desprende que existen elementos de prueba suficientes para atribuir responsabilidad administrativa al causante quien con su proceder infringió normas administrativas y penales, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración al protagonista, por la imputación referida conforme el artículo 26° inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

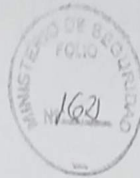
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACION al SARGENTO ANDRES LEONARDO VEDIA, D.N.I. N° 30.578.081, Legajo N° 15.707**, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. b) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXPTE. N° 1414-1836/2023.-

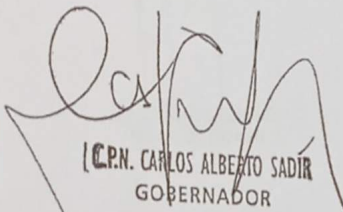
III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 4991 -MS/25.-

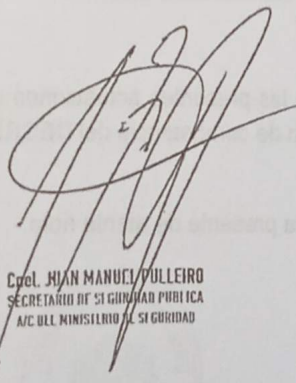
ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

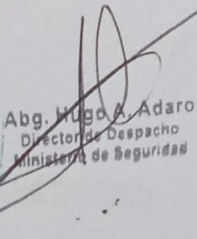



C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL POLLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ESCOPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad